

Expediente: **288/21-A5**

Carátula: **ZARATE JOSEFA DEL CARMEN Y OTRO C/ UÑATE NOEMI DEL VALLE S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - ZARATE, JOSEFA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - ZARATE, CLAUDIA GRACIELA-FALLECIDO/A

20309985436 - UÑATE, NOEMI DEL VALLE-DEMANDADO

307162716489904 - VELIZ ZARATE, SOFIA-DEFENSOR DE AUSENTES

307162716489904 - VELIZ ZARATE, EDGARDO DAVID-DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 288/21-A5



H20901810043

JUICIO : ZARATE JOSEFA DEL CARMEN Y OTRO c/ UÑATE NOEMI DEL VALLE s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 288/21-A5

Concepción, 12 de marzo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 5.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Marzo del año 2026 siendo las 11:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Josefa del Carmen Zárate con su letrado el Dr. Luis Saiquita, la Sra. Noemí Uñate con su letrado el Dr. Elias Álvarez y el Dr. Roberto Charcas, Auxiliar de la Defensoría Oficial de la III Nominación a cargo del Dr. Pablo Loandos en representación de la parte ausente. (.)5

Prueba de Inspección Ocular: Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **17/04/26** a horas **09:00** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi. Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un amplio informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.-A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...) *se constituya en el inmueble objeto del juicio ubicado en Barrio Libertad (ingresando por el camino público de Villa Cariño, en la primera cuadra gira hacia su mano derecha, realiza 60 metros) de la ciudad de Juan B. Alberdi, cuyos demás datos se encuentran en Boleto de Compraventa y Plano de Mensura presentados con la demanda, y proceda a constatar: 1)Estado actual del inmueble.2)Si observa alguna construcción en el interior del inmueble. 3)Si esta construcción es nueva o ya tiene varios años. 4)Mediante averiguaciones en el lugar, informe el nombre de la o las personas que se encuentran actualmente en posesión de la propiedad y/o las que explotan la misma. 5) Por medio de averiguaciones en el lugar, informe desde cuándo detentan la posesión los actuales poseedores. 6)Por medio de averiguaciones en el lugar, informe quién o quiénes eran los anteriores poseedores. 7)Por medio de averiguaciones en el lugar, informe quién o quiénes construyeron la casa o vivienda que se encuentra en el inmueble.(...) Facúltese al Dr. Luis Saiquita*

al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere." . CAG

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.